



## **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL**

Armenia Quindío, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

**Radicado No. 630014003006-2013-00171-00**

En atención a los memoriales que anteceden (Archivos Nro. 61, 62 y 63 del expediente digital), el Despacho encuentra que de conformidad con lo dispuesto en auto del 01 de septiembre de 2023 (Archivo Nro. 47), ya fue ordenada la entrega de todos los depósitos constituidos a expensas del presente asunto, y como consecuencia de ello se emitieron y autorizaron las ordenes de entrega, tal como se observa en el documento que obra a número 53 del expediente digital.

Lo anterior con la advertencia que, según se observa en consulta realizada en el portal de depósitos judiciales (Archivo Nro. 62), aun la parte demandante, el señor ERNESTO MONTOYA BETANCUR, no se ha acercado al Banco Agrario realizar el retiro de los títulos Nro. 454010000616281, 454010000618579 y 454010000634316, mismos que cuentan con orden de pago, de lo cual obra soporte en el expediente (página 8 del documento 53 del expediente digital).

Por otra parte, el Despacho advierte que en lo que respecta al título número 454010000422518, el mismo no cuenta con orden de pago, por lo que se dispondrá su entrega a la demandada, la señora LEIDY ROXYY SANCHEZ TORO, como quiera que el presente asunto se encuentra terminado y dentro del mismo no obra medida de remanentes vigente en favor de otro Despacho Judicial.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;**

**PAMELA QUINTERO ALVAREZ**

**JUEZ**

**(Estado 021 del 16 de febrero de 2024)**

EAPC.  
(13Trabajados)

Pamela Quintero Alvarez

Firmado Por:

**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 006**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdc6cd3278100af7773ec6dfb068a185106c0fce2c3d41b3abec210d7c618271**  
Documento generado en 15/02/2024 02:14:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**